	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO DE APOYO GESTIÓN DOCUMENTAL	CODIGO: PA-GD-01
		FECHA: 10/02/2021
		VERSIÓN: 00
	MEMORANDO	TRD:
		Página 1 de 4

100.02.019

Yopal, 05 de Octubre de 2023

PARA: FABIO YESID BERNAL PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGÁ
Director General.

ASUNTO: Solicitud OTROSI MODIFICATORIO del Contrato de Prestación de Servicios No. 178 del 22 de septiembre de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL Y AMPARO ACUÑA CALLEJAS**

RECIBIDO
FECHA 05 OCT - 2023
HORA 3:30 pm.
RECIBE [Firma]

En mi calidad de ordenador del gasto del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, le solicito se adelante el trámite de modificación de la "CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – Supervisión", del Contrato de Prestación de Servicios No. 178 del 22 de septiembre de 2023, cuyo objeto es: "ORGANIZAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE VISIBILIZACIÓN DE YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL COMO ENTE GESTOR DEL SECTOR CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DIGITALES Y DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES", para lo cual se requiere adelantar el OTROSI MODIFICATORIO correspondiente.

Lo anterior en razón a que se requiere adelantar el seguimiento directo a las actividades adelantadas por la contratista por parte de la Subdirección de Turismo, dado que la necesidad del servicio se contempló desde esta subdirección con el ánimo de impulsar actividades encaminadas a: Operatividad y posicionamiento de los PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA – PITS en el municipio de Yopal, impulsar la estrategia de la MARCA DESTINO, desarrollo de estrategias de promocionales impresos y/o digitales, participación activa en eventos y festividades locales, estructuración del proyecto de Señalética Turística, generación de contenido audiovisual promocional de oferta turística del municipio, posicionamiento de las redes sociales institucionales, por lo anterior dicha cláusula en adelante quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Subdirección de Turismo, **DANIEL MESA VARGAS**, o quien haga sus veces. quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 8 de Enero de 2019 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único ...", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO DE APOYO GESTIÓN DOCUMENTAL	CODIGO: PA-GD-01
		FECHA: 10/02/2021
		VERSIÓN: 00
	MEMORANDO	TRD:
		Página 2 de 4

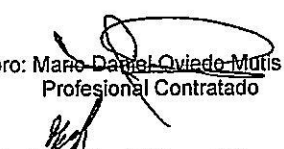
Por lo anterior se solicita se adelante el respectivo trámite para realizar la modificación de la cláusula de Supervisión establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 178 del 22 de septiembre de 2023.

Cordialmente,


MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGÁ

Director General

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal


 Elabora: Mario Daniel Quiroga Mutis
 Profesional Contratado


 Revisó: Fabia Yesid Bernal Pérez.
 Jefe Oficina Asesora Jurídica